



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1369 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 196572 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Doig Orbegoso Víctor Fermín, representante Legal de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Víctor Fermín Doig Orbegoso, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1116-2013-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 28 de octubre del 2013, la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, otorgó licencia de uso de agua a favor de Castro Ávila Dorcas Ruth, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 31202 para un área de 5.00 ha., con un volumen de 52 126.00 m³ de agua, ubicado en el Bloque de Riego Piña - Álamo, con código PCHL-09-B60, ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Pitipo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado en el Informe Técnico N° 025-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/GEC, de fecha 27 de enero del 2017;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Víctor Fermín Doig Orbegoso, acredita la titularidad del predio sin código catastral (actualmente signado con el código catastral N° 31202), mediante copia de Partida Electrónica N° 02187354, de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo-SUNARP. Asimismo, la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 23 de setiembre del 2016, que demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Castro Ávila Dorcas Ruth, expedida con Resolución Directoral N° 1116-2013-ANA-AAA-JZ-V, y otorgar nueva licencia a favor de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Víctor Fermín Doig Orbegoso;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1369-2017-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 1116-2013-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 28 de octubre del 2013, a favor de Castro Ávila Dorcas Ruth, para el predio con código catastral N° 31202;

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Víctor Fermín Doig Orbegoso, para el predio con código catastral N° 31202, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Piña, Lateral L2 Piña 1; ubicado dentro del Bloque de Riego Piña - Álamo, con código PCHL-09-B60, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Pitipo, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Pitipo, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social	RUC N°	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Víctor Fermín Doig Orbegoso	20394686892	Noyita	31202	634 694	9 275 503	5,00	52 126

El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
1 052	1 253	1 887	2 516	6 074	7 207	7 430	7 283	7 695	6 535	1 790	1 405	52 126

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Doig Orbegoso Víctor Fermín, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Pitipo, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JIRÓN DE ZORILLO - ZORILLO
ING-MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

